a Pero Sas
[illegible] de la taberna

Sacada

En la villa de Salinas de Añana a diez dias del mes
de henero de mil y seiscientos y [illegible] ante mi el escrivano publico
y testigos parecieron Juan de Estrada y Maria de Artega su
legitima muger con su licencia y dixeron que la renta del
vino desta villa se remato en ellos [illegible] que se haze
en [illegible] mediante [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de henero deste presente año [illegible]
[illegible] ambos a dos
marido y muger [illegible] de mancomun
[illegible]
[illegible] de la mancomunidad [illegible]
[illegible] se obligaron de pagar a la villa de
Añana [illegible] las unturas de Pero Gomez(?)
[illegible] la renta [illegible]
[illegible] del año de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] en su fabor [illegible]
[illegible] la qual [illegible] en manera
[illegible]
[illegible] y el dicho Juan
de Estrada [illegible]
[illegible]
[illegible] va entre renglones las unturas de Pero Gomez(?)
valga.

Juan de Estrada
[illegible]
[illegible]